

## *PUBLICACIÓN: 16 DE ENERO*

***DANIEL TELLEZ ESCUDERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:***

Que la H. XXVII Legislatura del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

### **“DECRETO NUM. 177**

EL H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.- Se reforma la fracción III del artículo 48 de la Constitución Política del Estado, quedando en los siguientes términos:

Fracción III.- El Secretario General, el Subsecretario, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Procurador General de Justicia del mismo y los Funcionarios de la Federación que no se hayan separado de sus respectivos cargos, cuando menos seis meses antes de la elección, no quedando comprendidos en este mandato los Funcionarios de la Federación que ocupen sus puestos por elección popular.

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

-Diputado Presidente, Dr. Susano Hernández.- Diputado Secretario, Alfonso de Ita.- Diputado Secretario, José Céspedes.- Rúbricas”

Por tanto, mando se imprima, publique por bando solemne y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de novecientos de mil novecientos veinticinco.- Daniel Tellez Escudero.- Lic. Rodolfo Asiain, Secretario General.